

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Prestación de servicios Apoyo a la gestión (Técnico Topografía)
Nombre o razon social del contrato	Edgar Pierre Mitchell Bryan
Tipo de identificación del contratista	Cédula de ciudadanía
Número de identificación del contratista	18.005.586 expedida en Providencia
Número del contrato	197 de 2017
Fecha de firma del contrato	21 de febrero de 2017
Porcentaje de anticipo	
Cuántia definitiva del contrato	13.598.396.00
Moneda de pago	Moneda corriente
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andrés Isla Colombia
Dirección física del contratista	Loma Iknool
Nombre del representante legal del contratista	Edgar Pierre Mitchell Bryan
Tipo de identificación del representante legal del contratista	Cédula de ciudadanía
Número de identificación del representante legal del contratista	18.005.586
Fecha de inicio de ejecución del contrato	07 de Marzo de 2017
Plazo de ejecución del contrato	07 meses
Interventoría externa	
Valor del contrato de interventoría externa	
Moneda de pago de interventoría externa	

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal	549 del 06 de Febrero de 2017
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	786 del 07 de Marzo de 2017
Número de respaldo presupuestal	13.598.396.00
Cuántia de respaldo presupuestal	



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Secretaria de Infraestructura
Funcionario Responsable: Deysi Manuel Cantero

Tipo Proceso:
☐ Contratación Directa

Número de Proceso: _____ Código en el Sistema: _____
www.sanandres.gov.co www.contratos.gov.co

Causal de Contratación Directa: No existe personal suficiente o disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato

Descripción del regimen especial: _____

Objeto a Contratar: _____
(ver clasificación atrás)

Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratar: Apoio a la gestion (tecnico to fotografia)

Departamento y Municipio de Ejecución:
San Andres Isla

Cuantia a Contratar: 13.548.396.00

Tipo de Contrato: Prestacion de servicios

Si Otro Tipo de Contrato: _____

Correo electronico de contacto: _____

Fecha Publicación: _____ Hora Publicación: _____

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 802 400 038-9

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 786

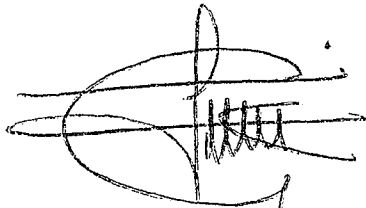
Vigencia: 2.017

Fecha de Compromiso: 7 de marzo de 2017

Beneficiario	PIERRE MITCHELL EDGARD	Nit: 18005598 -	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.:	549	Fecha de Expedición del C.D.P.:	06 de febrero de 2017
Tipo de	Prestación de Servicios		
Compromiso	Fecha: 21/02/2017	Vence: 31/12/2017	
Objeto:	SERVICIOS DE APOYO GESTION COMO TECNICO DE TOPOGRAFIA BAJO LA SEC. CO. PP		
Cto. Utilidad:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Regional	SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
FUNCIONAMIENTO -1-131-20	Remuneración Servicios Técnicos Recursos Propios-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	13.598.396,00
Total Compromisos		\$13.598.396,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	\$1.942.628,00
Mayo	1.942.628,00
Junio	1.942.628,00
Julio	1.942.628,00
Agosto	1.942.628,00
Septiembre	1.942.628,00
Octubre	1.942.628,00
Valor Total Prog.	\$13.598.396,00



ELKIN JOSE GRAU BOJANO
Profesional Especializado

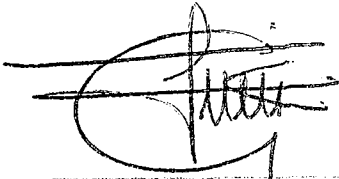
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 549
Fecha de Vencimiento 31/12/2017
Prioridad 0
Fecha de Expedición 06 feb 2017

Vigencia Fiscal: 2017

Objeto: SERVICIOS TECNICOS**Solicitante:** DEYGI MANUEL CANTERO -RAC OOSEP

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Funcionamiento 03-1-151-20 ✓	Remuneración Servicios Técnicos ✓ Remuneración por Horas Extraordinarias INGRESOS CORRIENTES DE LA SE DESTINACION	13.598.396,00
TOTAL CERTIFICADO		13.598.396,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 00	Página 1 de 1

FECHA:	07 de marzo de 2017
CONTRATO No:	197 de 2017
OBJETO:	Apoyo a la Gestión. (Técnico Topografía). Ver actividades Cláusula segunda del contrato.
CONTRATANTE:	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATISTA:	EDGAR PIERRE MITCHELL BRYAN.
SECRETARIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura.
SUPERVISOR:	Venly Lever Martinez (Topógrafo).
VALOR:	\$13'598.396.00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	549 del 06 de febrero de 2017.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	786 del 07 de marzo de 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	07 meses.
FECHA DE INICIO:	07 de marzo de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	07 de octubre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 07 días del mes de marzo de 2017.


DEYSI MANUEL CÁNTERO
Secretaria de Infraestructura. E


VENLY LEVER MARTINEZ
Topógrafo


EDGAR PIERRE MITCHELL BRYAN
Contratista

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 197 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: EDGAR PIERRE MITCHELL BRYAN
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13'598.396.00) M/CTE.
PLAZO: SIETE (07) meses.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0050 de febrero 01 de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **EDGAR PIERRE MITCHELL BRYAN**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **18.005.586**, expedida en Providencia Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apojo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un Técnico en Topografía. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.080 del 03 de febrero de 2017. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Infraestructura, como Técnico de Topografía, cuando así se requiera, **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO** 1). Manejo de equipos para colecta de datos de campo. 2). Realizar gráficos de campo. 3). Organización de la información de campo. 4). Mediciones altimétricas y planimétricas. 5). Mantenimiento general de los equipos de topografía y accesorios. 6. Entregar toda la información en medio digital y físico. 7. Entrega de informe semanal. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13'598.396.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1'942.628.00) M/CTE**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **SIETE (07) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$13'598.396.00) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-1-151-20** denominado Remuneración Servicios Técnicos, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 549 de febrero 06 de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: . 00	Página 1 de 1

acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 549 del 06 de febrero de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017) *Febrero*


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretario de Infraestructura. E


EDGAR PIERRE MITCHELL BRYAN
Contratista

Elaboró: Sec. De Infraestructura